



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

ANUNCIO de 20 de enero de 2017 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2017080119)

El Pleno de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la modificación de sus estatutos para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; consistiendo la misma en la modificación de la redacción del artículo 2, quedando de la siguiente forma:

"Artículo 2. Fines de la Mancomunidad.

1. Los fines de la Mancomunidad serán la ejecución en común de las siguientes obras y servicios determinados, atribuidos a las entidades locales mancomunadas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:
 - a) Medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
 - b) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
 - c) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - d) Promoción de políticas de igualdad y contra la violencia de género.
 - e) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
 - f) Protección de la salubridad pública.
 - g) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.
 - h) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo las obras y servicios necesarios para que los municipios y las entidades locales menores mancomunados puedan ejercer las competencias o prestar los servicios correspondientes de su competencia de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.1.e) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, la modificación estatutaria ha sido aprobada por el órgano plenario de cada una de las entidades locales que integran la Mancomunidad, igualmente con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros; y en el caso de las entidades locales menores, la aprobación de la modificación ha exigido, además del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros



de la respectiva Junta Vecinal, la ratificación por el Pleno del municipio matriz al que pertenecen, siempre por idéntica mayoría.

Los acuerdos plenarios han sido adoptados por las respectivas entidades en las fechas que se expresan a continuación:

Entidad	Fecha Acuerdo Plenario	Fecha ratificación municipio matriz
CAMPANARIO	27 de enero de 2016	no procede
CORONADA, LA	26 de enero de 2016	no procede
ENTRERRIOS	29 de enero de 2016	25 de febrero de 2016
HABA, LA	5 de febrero de 2016	no procede
MAGACELA	18 de marzo de 2016	no procede
NAVALVILLAR DE PELA	9 de mayo de 2016	no procede
ORELLANA LA VIEJA	1 de febrero de 2016	no procede
PALAZUELO	19 de enero de 2016	11 de febrero de 2016
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	8 de abril de 2016	21 de abril de 2016
RENA	19 de julio de 2016	no procede
VALDIVIA	3 de marzo de 2016	31 de marzo de 2016
VILLANUEVA DE LA SERENA	11 de enero de 2016	no procede
VILLAR DE RENA	11 de febrero de 2016	no procede
ZURBARÁN	26 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016

El expediente ha sido sometido a información pública e informado por los organismos competentes.

En su virtud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66.1.f) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, se procede a la publicación de la modificación estatutaria en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la Mancomunidad y de cada una de las entidades que la integran.

Villanueva de la Serena, 20 de enero de 2017. La Presidenta, INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO.